



DECLARA FUERA DE CONCURSO POSTULACIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 5517 12.12.2013
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4786, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de noviembre de 2013, que da cuenta de situación que afecta a la postulación Folio No 42.472 en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Creación y Producción, género popular, Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto certificado de la Secretaria del Fondo respectivo de fecha 21 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2014, en la Línea de Creación y Producción, género popular, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2.751, de 2013, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, luego de haber concluido la etapa de admisibilidad del proceso, constató que la postulación del proyecto Folio No 42.472, presentado por don Fernando Mujica Vargas, titulado "Leo Quinteros 1ª diez años", no cumple con las normas de probidad establecidas en las bases, según certificado de fecha 21 de noviembre de 2013. En efecto, en la elaboración anterior de la postulación del proyecto participó don Leo Quinteros, quien cumplió la labor de integrante de la Comisión de Especialistas de dicha línea concursal, habiendo sido por ende contratado bajo la modalidad de honorarios por este Servicio. Se hace presente que la participación del seños Quinteros dice relación con haber otorgado a título oneroso la autorización de derechos de autor, requisito indispensable para la postulación, puesto que el proyecto trata de su obra. A mayor abundamiento, los recursos con que se pagaría dicha autorización se imputarían a los recursos solicitados al Fondo.



Que, las bases concursales establecen en su título VI "Antecedentes complementarios del concurso", numeral 5 "Personas a cargo de la evaluación y/o selección", que los integrantes de la Comisión de Especialistas no podrán haber participado a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos a evaluar y seleccionar, señalándose a continuación que en caso que se seleccione un proyecto contraviniendo las normas de probidad establecidas, el proyecto será eliminado de la nómina de seleccionados.

Que, en consideración a lo anterior el proyecto no fue sometido a la respectiva evaluación, puesto que aun cuando contara con el mérito suficiente para ser seleccionado, en atención a lo antes señalado, su selección carecería de validez, por lo que en concordancia con el principio de economía procedimental, se ha estimado necesario declarar fuera de concurso por los motivos antes referidos, al Proyecto Folio N° 42.472, presentado por don Fernando Mujica Vargas, titulado "Leo Quinteros 1ª diez años", en el marco concurso público, Línea de Creación y Producción, género popular, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2014, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta No 2.749, de 2013, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Creación y Producción, Convocatoria 2014, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRASE fuera de concurso público al Proyecto Folio N° 42.472, presentado por don Fernando Mujica Vargas, titulado "Leo Quinteros 1ª diez años", en el marco concurso público, Línea de Creación y Producción, género popular, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/888

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA .
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Fernando Mujica Vargas, domiciliado en [REDACTED]